



San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 14 de Septiembre de 2016.

**DIPUTADO ADOLFO TOLEDO INFANZÓN.  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL  
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.  
PRESENTE.**

1097-3142XIII

La que suscribe **DIPUTADA MARTHA ALICIA ESCAMILLA LEÓN**, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 70 y 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, someto a consideración de ésta Soberanía para efectos de su discusión y aprobación la presente **INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA**, relativas al establecimiento de la obligación a cargo de los Ayuntamientos de los Municipios con potencial turístico, contar con un Programa Municipal de Turismo alineado con el Plan Sectorial de Turismo, Planes y Programas emitidos por las instancias estatales competentes y de acuerdo a su Plan Municipal de Desarrollo, basando mi proposición en la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es innegable la aportación del turismo al Producto Interno Bruto en México, el INEGI señala que las actividades turísticas en México contribuyen en un 8.7 al PIB, en Oaxaca, de acuerdo a la información estadística con que se cuenta, no llega al 7.3.

En los últimos cinco años tuvimos una errática política pública en materia de turismo, lo que por supuesto también se tradujo en una completa ineficiencia e ineficacia para ejercer recursos destinados a ese rubro, las consecuencias son evidentes y las cifras críticas, hemos decrecido proporcionalmente en ocupación hotelera y la afluencia de visitantes extranjeros ha disminuido en un 25% por mencionar algunos datos.

Pero también, esa incapacidad afectó gravemente la posibilidad de coordinación y de implementación de acciones conjuntas entre los diferentes órdenes de gobierno, no se crearon los canales adecuados de comunicación para una gestión y aplicación más efectiva de recursos públicos y las particulares formas de ejercicio del poder en la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, afectó gravemente la posibilidad de explotar el potencial



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DELESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

turístico de muchos municipios del Estado que son indispensables para la diversificación de la oferta turística.

Un problema no menor lo constituyó también la falta de articulación de planes y programas tendientes al establecimiento de una política pública unificada, que caminara en el mismo sentido y evitar esfuerzos aislados y desconectados que por lo mismo se fueran diluyendo sin tener resultados tangibles para el turismo en la Entidad, de esa manera es que podemos ver que, por ejemplo, a través de la gestión ante instancias federales se hayan construido un gran número de centros ecoturísticos que nunca resultaron beneficiosos y que ahora se encuentran prácticamente abandonados, o de la misma forma, se hayan dejado de aprovechar potenciales turísticos en localidades con gran vocación y que por tal razón, a la fecha sigan en el abandono o en el mejor de los casos, en condiciones de precariedad.

Es por lo anterior, que resulta fundamental, establecer desde la ley, los mecanismos necesarios para el establecimiento de una estructura institucional articulada que permita contar con las herramientas para el establecimiento de una política pública integral, eficiente y efectiva en la materia, es por ello que la presente iniciativa contiene aspectos fundamentales para involucrar a los Ayuntamientos en la planeación, programación y ejecución de acciones turísticas, pero no que provengan de la improvisación, sino que se encuentren alineadas con las estrategias nacionales y estatales, vale la pena mencionar que ésta disposición viene a complementar lo señalado en la Ley General de Turismo cuando ya establece la obligación de los Municipios de alinear sus acciones en la materia con el Plan Sectorial de Turismo, pero también es imprescindible señalar que, en un nuevo modelo de política pública en materia de turismo que se requiere en la Entidad, la Secretaría del Ramo debe jugar un papel fundamental en la implementación de la política pública pero también, en velar porque los planes y programas municipales no se realicen de forma aislada, sino por el contrario, estén alineados con la política estatal y federal y coadyuvar con ello a potencializar su eficacia y resultados positivos.

Adicionalmente, siguiendo los criterios de planeación establecidos en la Carta Magna, es necesario que en los procesos de planeación se involucre también a la sociedad y en éste caso a los sectores involucrados, pues además de dar legitimidad a los planteamientos que se hagan, permitirá atender con exactitud los requerimientos del sector y mejorar sus resultados, y todo esto teniendo como marco su propio Plan Municipal de Desarrollo. La planeación es una herramienta indispensable para que los gobiernos puedan hacer frente a las demandas cada vez más diversas y complejas de las sociedades, por ello, la presente reforma está encaminada precisamente a tener una planeación turística obligatoria en los Municipios con potencial turístico, alineada a los planes y programas federales y estatales, sólo de esa manera se podrá contar con los requerimientos mínimos necesarios para ir





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DELESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

dotando de un marco legal efectivo para detonar el turismo en Oaxaca y hacer de ésta actividad realmente un detonante para el desarrollo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es fundamental poner a disposición de ésta Soberanía, la siguiente Iniciativa de reformas y adiciones a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

### DECRETO.

**PRIMERO:** SE ADICIONA la fracción LXVI y se recorre la fracción actual del artículo 43; se ADICIONA la Fracción XXIX y se recorre la fracción actual del artículo 68, ambos de la **Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; para quedar como sigue:**

#### *Capítulo II*

#### **De la Competencia del Ayuntamiento.**

**ARTÍCULO 43.-** Son atribuciones del Ayuntamiento:

I.- a LXV.-...

**LXVI.-** *En los Municipios con potencial turístico, el Ayuntamiento aprobará a propuesta del Presidente Municipal su Programa Municipal de Turismo en concordancia con el Plan Sectorial de Turismo, Planes, Programas y Lineamientos emitidos por las autoridades estatales competentes y a su Plan Municipal de Desarrollo.*

**LXVII.-** Las demás que les señalen las leyes y reglamentos municipales.

**ARTÍCULO 68.-** El Presidente Municipal, es el representante político y responsable directo de la administración pública municipal, encargado de velar por la correcta ejecución de las disposiciones del Ayuntamiento, con las siguientes facultades y obligaciones:

I.- a XXVIII.-...

**XXIX.-** *Proponer al Ayuntamiento para su aprobación, en el caso de la fracción LXVI del artículo 43 del presente ordenamiento el Programa Municipal de Turismo, el cual deberá ser elaborado en concordancia con el Plan Sectorial de Turismo, los Planes, Programas y Lineamientos emitidos por las autoridades estatales competentes y al Plan Municipal de Desarrollo, escuchando a los actores involucrados en el tema en el ámbito municipal;*

**XXX.-** Las demás que le señalen las leyes, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus ámbitos territoriales.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DELESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

0000

## TRANSITORIOS

**ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca.

**ATENTAMENTE**

**DIP. MARTHA ALICIA ESCAMILLA LEÓN.**

San Raymundo Jalpan a 14 de Septiembre de 2016.